

D.G.T.M. Y M.M. ORDINARIO N° 12600/258 Vrs.

MODIFICA CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE
MARINA MERCANTE, ORDINARIO N° O-80/024.

VALPARAÍSO, 29 JUNIO 2022

VISTO: lo establecido en el D.L. (M) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978, Ley de Navegación; el artículo 3° del D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; la resolución C.J.A. Ord. N° 6415/1624 Vrs., de fecha 2 de junio de 2021, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; la Directiva D.G.T.M. y M.M. Ord. N° J-03/001, de fecha 16 de mayo de 2022, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

RESUELVO:

- 1.- **MODIFÍCASE** la Circular N° O-80/024, aprobada por resolución D.G.T.M. y M.M. Ordinario Exenta N° 12600/220 Vrs., ambas de fecha 14 de mayo de 2018, que “Establece procedimiento estándar para las comunicaciones con remolcadores en maniobras de puerto”, en la forma que a continuación se indica:

TÍTULO I.- INFORMACIONES, letra B.-, Referencias, N° 1.-:
MODIFICAR:

Donde Dice : D.O. N° 39.440, de fecha 19 de agosto de 2009.
Debe decir : D.O. N° 43.176, de fecha 11 de febrero de 2022.

TÍTULO II.- INSTRUCCIONES, letra A.- Comunicaciones, N° 1.-:
ELIMINAR : Canales 75 y 76.

- 2.- **DISPÓNESE** que el Depto. Jurídico de la D.G.T.M. y M.M., División Reglamentos y Publicaciones Marítimas, efectúe las correspondientes modificaciones en el documento patrón.
- 3.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial de la República de Chile, extracto de la presente resolución y en forma íntegra en la página web INTERNET de esta Dirección General.

(ORIGINAL FIRMADO)

**CARLOS HUBER VIO
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.S. y O.M.
2.- D.I.M. y M.A.A.
3.- D.G.T.M. y M.M. (Depto. Jurídico – Div. RR. y PP. MM.).